



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
“CURSOS DE CAPACITACIÓN PERSONAL DE SEGURIDAD”
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA DE
LA ZONA ORIENTE
Y
UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO

En Lo Barnechea, a 12 de diciembre de 2022, comparecen por una parte **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA ORIENTE**, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 65.118.035-K, representada por don **JUAN CRISTÓBAL LIRA IBÁÑEZ**, cédula nacional de identidad N° 6.379.957-2, en su calidad de Presidente de la Asociación, y por doña **PILAR GIANNINI BRAVO**, cédula nacional de identidad N° 15.640.722-4, en su calidad de Secretaria Ejecutiva, todos con domicilio en Avenida El Rodeo N° 13.541 (Interior), comuna de Lo Barnechea, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante también indistintamente **"AMSZO"** o **"la Asociación"** y, por la otra, **UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO**, Corporación de Educación Superior, R.U.T. N° 71.540.100-2, debidamente representada por don **Raúl Peralta San Martín**, cédula nacional de identidad N° 11.837.615-3 y doña **Ana María Pavez Ituarte**, cédula nacional de identidad N° 10.450.358-6, todos domiciliados para estos efectos en Av. República N° 252, comuna y ciudad de Santiago, en adelante La Universidad y/o UNAB, en representación del **INSTITUTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS**, unidad académica adscrita a la Universidad, en adelante, el Instituto "han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

La Asociación de Municipalidades para la Seguridad Ciudadana en la Zona Oriente (AMSZO), es una asociación de las municipalidades de Las Condes, Vitacura y Lo Barnechea, creada bajo el amparo de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyos objetivos son desarrollar entre sus miembros las acciones necesarias y actividades tendientes a fortalecer la seguridad de los vecinos de las comunas asociadas, servir de nexo entre la comunidad y cualquier institución pública o privada, incluidos los municipios miembros, en temas que digan relación con materias de seguridad, dar a conocer a los vecinos de sus asociados, toda información necesaria y confiable respecto de la evolución del fenómeno de la inseguridad ciudadana, desarrollar estrategias de prevención del delito, fortalecer la confianza ciudadana y disminuir el temor al delito, brindar apoyo psicológico y judicial a las víctimas de la delincuencia, desarrollar e impulsar entre sus asociados actividades y proyectos con un marcado énfasis en estrategias de seguridad para



conservar la buena convivencia y seguridad entre los habitantes de la comunidad, promover el sentido de comunidad y solidaridad entre sus miembros a través de la convivencia y la realización de acciones comunes y, en general, trabajar y colaborar en todas las áreas relevantes para la prevención y disminución de la delincuencia, con las autoridades pertinentes y los municipios miembros.

Los municipios asociados, a través de distintos convenios y proyectos buscan dar herramientas a las distintas organizaciones que apoyen las funciones de seguridad en sus distintos territorios geográficos.

Dentro de las acciones de seguridad implementadas por la Asociación, juega un rol fundamental la capacitación de sus funcionarios, destinada a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos necesarios, para ejercer eficazmente la labor preventiva.

Por su parte, el **INSTITUTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS** de **UNAB** tiene por misión contribuir al desarrollo del país, mediante la investigación, análisis y docencia en el ámbito de las políticas públicas, que permita generar una cultura interna de compromiso con el desarrollo del país, impactar en la opinión pública y, por esa vía, incidir con evidencia y análisis riguroso en la toma de decisiones a nivel nacional, todo, en el marco de un amplio espacio de trabajo interdisciplinario, con una mirada moderna de la forma en que han de abordarse los desafíos, y que tiene como objetivo el desarrollo profesional de quienes ponen sus talentos al servicio del país, ofreciendo formación continua a quienes buscan asumir responsabilidades en instituciones públicas. Por ello, la capacitación en materia de seguridad y apoyo a los gobiernos locales es un rol relevante, y como actor interdisciplinario dentro de la Universidad Andrés Bello, es que se ofrecen contenidos teóricos y prácticos para apoyar el desarrollo de la seguridad ciudadana en comunas y territorios.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO.

En este acto y por medio del presente instrumento AMSZO contrata a UNAB para que a través de su INSTITUTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS preste los servicios de capacitación, denominado **“Cursos de Capacitación Personal de Seguridad”**.

Los servicios indicados como “Cursos de Capacitación Personal de Seguridad” consisten en un programa de capacitación que consta de 3 cursos, destinado a capacitar a un total de 434 patrulleros pertenecientes a las municipalidades miembros de la Asociación, en un total de hasta 2 programas de capacitación, cada uno con los 3 cursos que se indican más adelante.

La cantidad de 434 personas podrá variar en hasta un 10% sin necesidad de celebrar una modificación de contrato para ello. En caso de una variación que supere dicho porcentaje, se necesitará modificar el contrato de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula decimotercera del presente instrumento.





Cada capacitación se realizará a requerimiento de AMSZO, de acuerdo con la siguiente estructura:

1. Programa de Capacitación para grupos de hasta 100 personas:

(a) Curso Primeros Auxilios:

- En colaboración con la Escuela de Enfermería, UNAB, entregará conocimientos teóricos y prácticos para respuestas de emergencia ante accidentes y necesidades de salud de urgencia.
- Este curso será diseñado y ejecutado por profesionales y académicos de la carrera de Enfermería en las instalaciones de la Casona UNAB, ubicada en Fernández Concha N° 700, comuna de Las Condes, o Establecimiento dispuesto por AMSZO. En caso de eventos de fuerza mayor, la actividad se podrá realizar en otra dependencia de análogas características, lo que será informado de manera oportuna.
- El detalle de fechas y horario de las clases sincrónicas presenciales será precisado entre la contraparte técnica de AMSZO y el Director de la Escuela de Gobierno UNAB, don Álvaro Bellolio Avaria.

(b) Curso Defensa Personal:

- En colaboración con el Instituto del Deporte y el Departamento de Ciencias Físicas, UNAB entregará los conocimientos teóricos y prácticos de herramientas efectivas para desactivar riesgos físicos o peligros a la integridad de las personas o los patrulleros ante situaciones de peligro.
- Este curso será diseñado y ejecutado por profesionales y académicos del Instituto, en las instalaciones de la Casona UNAB, ubicada en Fernández Concha N° 700, comuna de Las Condes, o Establecimiento dispuesto por AMSZO. En caso de eventos de fuerza mayor, la actividad se podrá realizar en otra dependencia de análogas características, lo que será informado de manera oportuna.
- El detalle de fechas y horario de las clases sincrónicas presenciales será precisado entre la contraparte técnica de AMSZO y el Director de la Escuela de Gobierno UNAB, don Álvaro Bellolio Avaria.

(c) Curso Respuesta psicológica para patrulleros y call center:

- En colaboración con la Escuela de Psicología, UNAB, entregará los conocimientos teóricos y prácticos para resolver de manera efectiva las respuestas telefónicas o presenciales ante amenazas y necesidades de manera de entregar una mejor respuesta y protección a víctimas o personas que necesitan ayuda.



- Este curso de "Primera Respuesta Sicológica" será diseñado y ejecutado por profesionales y académicos de la carrera de Psicología, en las instalaciones de la Casona UNAB, ubicada en Fernández Concha N° 700, comuna de Las Condes, o Establecimiento dispuesto por AMSZO. En caso de eventos de fuerza mayor, la actividad se podrá realizar en otra dependencia de análogas características, lo que será informado de manera oportuna.

El detalle de fechas y horario de las clases sincrónicas presenciales será precisado entre la contraparte técnica de AMSZO y el Director de la Escuela de Gobierno UNAB, don Álvaro Bellolio Avaria.

Los cursos, y cada uno de ellos, dependiendo de la cantidad de inscritos, se desarrollarán entre 1 a 3 turnos, y cada uno tendrá en total 30 horas distribuidas en clases asincrónicas, talleres y trabajo presencial, y revisión de contenidos auto gestionados.

Al finalizar el curso, los alumnos recibirán por parte de UNAB una certificación emitida por el Instituto de Políticas Públicas y la Escuela asociada al curso y que colabora en dictar las clases y el material.

Cada actividad de capacitación se realizará a solicitud de AMSZO, por medio de requerimiento escrito con una antelación no inferior a 10 (diez) días hábiles previos a la fecha solicitada. Dicho requerimiento deberá incluir la respectiva orden de compra para cada programa.

TERCERO: REQUERIMIENTOS GENERALES DEL SERVICIO

1. Nómina de Participantes

AMSZO se compromete a convocar y agrupar hasta cien (100) alumnos por programa, cuyos datos serán entregados mediante nómina, con una anticipación de a lo menos dos (2) días hábiles, al día de la realización efectiva de la actividad de capacitación, de acuerdo, al procedimiento expresado en la cláusula precedente.

2. Materiales, contenidos y otros.

El Instituto deberá proveer los materiales, la infraestructura, diplomas, profesores y contenidos de la capacitación, como del mismo modo los servicios complementarios (coffee break), necesarios para el cumplimiento del servicio.

CUARTO: REQUERIMIENTOS GENERALES PRESTADOR

1. Sala de Clases

El Instituto proveerá el aula de clase con sistema multimedia para la jornada teórica, con una capacidad idónea atendida la cantidad de alumnos de que se trate.

2. Sala de Práctica





UNAB proveerá para la jornada práctica de un espacio físico para el entrenamiento de la actividad en un entorno seguro y controlado, el que deberá ser validado por la Contraparte Técnica.

QUINTO: PRECIO

Por los servicios contratados, AMSZO pagará a UNAB la suma de **\$158.800 (ciento cincuenta y ocho mil ochocientos pesos) IVA incluido por persona** matriculada en cada curso, con independencia de la asistencia de las mismas a cada curso.

SEXTO: FORMA DE PAGO

El pago del Precio se realizará en 2 (dos) cuotas por programa:

- (i) Inicio de cada Programa. Al inicio de cada Programa se pagará el cincuenta por ciento (50%) del Precio.
- (ii) Una vez finalizado cada Programa. Una vez finalizado cada Programa se pagará el saldo del cincuenta por ciento (50%) del Precio.

Para proceder al pago de cada cuota, UNAB deberá emitir una factura electrónica dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio o término del Programa, según corresponda de acuerdo a lo expuesto en los acápites (i) y (ii). En el caso del literal (ii), deberá además certificarse por la Contraparte Técnica la entrega completa del servicio.

Constando la factura y, en el caso del pago del 50% correspondiente al (ii) la certificación correspondiente, el pago se realizará dentro del término de 30 (treinta) días, desde su recepción, mediante transferencia bancaria, según los datos que siguen:

“Universidad Andres Bello”

Rol Único Tributario N°71.540.100-2

Banco Santander

Cuenta Corriente N° 28020562

Correo electrónico: irojas@unab.cl

SÉPTIMO: OBLIGACIONES SOCIALES

UNAB, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de todos los trabajadores dependientes integrantes de sus respectivos equipos de trabajo, sean permanentes o temporales, de planta o



contratados especialmente a efectos del presente contrato, sea directamente o por vía de subcontratación.

En consecuencia, UNAB será la única y exclusiva responsable, del pago íntegro y oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, beneficios, retenciones, impuestos, cotizaciones previsionales y de salud, seguro de cesantía, seguro de accidentes laborales, copagos y, en general, de toda suma de dinero que, por cualquier concepto, deba pagarse a los integrantes de su Equipo de Trabajo.

OCTAVO: CONDUCTA APROPIADA.

Las partes declaran y garantizan cumplir con el Código de Ética para proveedores publicado en la página web de la Universidad, así como también con la normativa aplicable a las Leyes 20.393 y 21.121 y sus modificaciones y ampliaciones, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los delitos de Lavado de activos, Financiamiento del terrorismo, Cohecho de funcionario público nacional o extranjero, Receptación, Negociación incompatible, Administración desleal, Corrupción entre privados (soborno) y apropiación indebida. Junto con lo anterior, el Proveedor se compromete a cumplir con el Modelo de Prevención de Delitos vigente de la Universidad Andrés Bello y a denunciar los hechos o actividades sospechosas que lleguen a su conocimiento a través de los canales oficiales de denuncias y su línea de denuncias <https://unab.eticaenlinea.cl>

Asimismo, las partes declaran y garantizan cumplir con la Ley N°21.369 que regula el acoso sexual, la violencia y discriminación de género en el ámbito de la educación superior. Junto con lo anterior, AMSZO declara conocer que, en cumplimiento de la referida ley, la Universidad Andrés Bello ha implementado una Política Integral de Convivencia, Inclusión, Promoción del Respeto, Acoso Sexual, Violencia y Discriminación de Género y un Protocolo Integral Contra el Acoso Sexual, la Violencia y Discriminación de Género, los cuales forman parte del Modelo Integral Contra el Acoso Sexual, la Violencia y Discriminación de Género, en adelante "El Modelo". Dicha normativa, que forma parte integrante del presente contrato y es vinculante para ambas partes, se encuentra disponible en el sitio www.unab.cl. Asimismo, AMSZO se compromete a informar, a través de los canales de denuncia denuncias@unab.cl, cualquier violación de las normas y principios contenidos en el Modelo Integral.

Asimismo, en el evento que la ejecución del presente Contrato sea necesaria la solicitud, tramitación, obtención y renovación de autorizaciones, permisos o solicitudes de cualquier especie o naturaleza y ante cualquier autoridad, ya sea ambiental, sectorial, fiscal, semi-fiscal, provincial, gubernamental, municipal o de otra índole, el Instituto y sus dependientes deberán actuar con la más alta y debida diligencia cumpliendo en todo momento con la normativa aplicable en materia de



responsabilidad penal, comportamiento ético y responsabilidad civil y administrativa, prohibiéndose el otorgamiento de incentivos económicos al realizar las gestiones antes indicadas y cualquiera de las actuaciones sancionadas por la Ley N° 20.393 y sus modificaciones.

El incumplimiento de cualquiera de los compromisos recogidos en esta cláusula constituirá un incumplimiento grave del Contrato y será motivo suficiente para la terminación unilateral del mismo por parte de AMSZO, sin derecho a indemnización alguna a favor del Instituto.

CUMPLIMIENTO DE LA LEY N°21.369. REGULA EL ACOSO SEXUAL, LA VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

Las partes declaran y garantizan cumplir con la Ley N°21.369 que regula el acoso sexual, la violencia y discriminación de género en el ámbito de la educación superior. Junto con lo anterior, la Asociación declara conocer que, en cumplimiento de la referida ley, la Universidad Andrés Bello ha implementado una Política Integral de Convivencia, Inclusión, Promoción del Respeto, Acoso Sexual, Violencia y Discriminación de Género y un Protocolo Integral Contra el Acoso Sexual, la Violencia y Discriminación de Género, los cuales forman parte del Modelo Integral Contra el Acoso Sexual, la Violencia y Discriminación de Género, en adelante "El Modelo". Dicha normativa, que forma parte integrante del presente contrato y es vinculante para ambas partes, se encuentra disponible en el sitio www.unab.cl. Asimismo, se compromete a informar, a través de los canales de denuncia denuncias@unab.cl, cualquier violación de las normas y principios contenidos en el Modelo Integral.

NOVENO: CONTRAPARTE TÉCNICA

Tendrá la calidad de Contraparte Técnica por parte de la Organización para los efectos de este contrato doña Ana Karen Barrera Sandoval, Subdirectora de Administración y Logística, correo electrónico: abarrera@amszo.cl

Serán funciones de la Contraparte Técnica, entre otras, las siguientes:

1. Recibir a conformidad los servicios adquiridos, planteando a UNAB las observaciones y/o recomendaciones que se estimen convenientes, certificando la recepción conforme de éstos.
2. Trabajar de manera coordinada con UNAB, velando porque los servicios contratados sean entregados en tiempo y forma.
3. Colaborar y asistir a UNAB en el ámbito de sus competencias.



4. Velar por el desarrollo de la adquisición, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos establecidos y de los servicios contemplados en el Contrato.
5. Autorizar por escrito adecuaciones del servicio, atender y resolver situaciones coyunturales o emergentes no consideradas, que no constituyan modificaciones del Contrato.

DÉCIMO: COMUNICACIONES

Toda comunicación entre la Contraparte Técnica y el Prestador se realizará válidamente vía correos electrónicos a la casilla del Prestador individualizada como:

- alvaro.bellolio@unab.cl

DÉCIMO PRIMERO: VIGENCIA

El presente contrato comenzará a regir desde la fecha de su suscripción, hasta la entrega efectiva de los servicios definidos en la Cláusula Segunda, no pudiendo exceder los 4 (cuatro) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente contrato

DÉCIMO SEGUNDO: CONFIDENCIALIDAD

El Prestador se compromete a guardar secreto y confidencialidad respecto de toda información, verbal o escrita, documentación, correos electrónicos, y cualquier otro antecedente a que tenga acceso en ejercicio de sus funciones para la Asociación.

Las partes acuerdan desde ya que toda la información que maneja el Prestador es secreta y confidencial, pudiendo ser sólo divulgada a sus dependientes, así como a las personas y de la manera que la Asociación determine.

La divulgación de estos antecedentes sin autorización expresa de la Asociación, será considerada como uso malicioso de la información, además de las indemnizaciones de perjuicios a que hubiere lugar. Esta obligación de reserva y confidencialidad se extiende a toda información directa o indirecta, a que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones el Prestador o por causa del presente contrato de prestación de servicios, y tendrá duración indefinida.

Se entiende que la violación de este secreto constituye incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato, por lo que podrá dar lugar para que la Asociación ponga término inmediato al mismo.

DÉCIMO TERCERO: MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Sólo se efectuarán modificaciones al Contrato cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el contrato original, debiendo constar por escrito.

DÉCIMO CUARTO: TÉRMINO ANTICIPADO.

Las partes se reservan la facultad de poner término anticipado al presente contrato, notificando dicha voluntad a la otra parte con al menos 15 (quince) días corridos de anticipación, mediante carta certificada dirigida al domicilio de la otra.

DÉCIMO QUINTO: DOMICILIO Y COMPETENCIA.

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO SEXTO: FIRMAS Y EJEMPLARES.

El presente contrato se firma de manera digital, en conformidad a las disposiciones de la Ley 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, quedando a disposición de las partes.

DÉCIMO SÉPTIMO: PERSONERÍAS.

La personería de don JUAN CRISTOBAL LIRA IBÁÑEZ y de doña PILAR GIANNINI BRAVO para representar a la Asociación de Municipalidades para la Seguridad Ciudadana en la Zona Oriente, consta en la escritura pública de 09 de junio de 2022, otorgada ante el Notario Público de Lo Barnechea don Andrés Salvador Cabezas, bajo el repertorio Numero 2.988-2022.

Las personerías de don Raúl Peralta San Martín y doña Ana María Pavez Ituarte para para representar a UNIVERSIDAD ANDRES BELLO, constan en escritura pública de fecha 17 de junio de 2022 otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Ricardo San Martin Urrejola, repertorio N°19.372-2022.

Raúl Peralta San Martín

Ana Maria Pavez Ituarte

P.p Universidad Andrés Bello

Rut: 71.540.100-2

Juan Cristóbal Lira Ibáñez

PILAR GIANNINI BRAVO

P.p Asociación de Municipalidades para la seguridad Ciudadana de la zona oriente

Rut: 65.118.035-k



ACEPTA

UNAB

Creado el 2022-12-12 19:38:58

- N° Docto: A6-8000-0265-5F8F-FCO2

Este documento es una representación de un documento original en formato electrónico. Para verificar el estado actual del documento, verifíquelo en <https://5.dec.cl>

Los certificados de Acepta cumplen con los estándares internacionales para firma electrónica, lo que no implica que sean compatibles con todos los software de visualización, no afectando ello en caso alguno la validez de la firma



Verificado con CUE

Firmante: 0010450358-6 PAVEZ ITUARTE ANA MARIA
Institución - Rol: UNAB - RL UNAB
Fecha de Firma: 2022-12-13 08:13:52.668136
Auditoría Autentia: UNAB-F4GJ-SL0I-917I
Operador: 0010450358-6



Firma Simple
Validado con Pin

Firmante: 0011837615-3 PERALTA SAN MARTIN RAUL ANDRES
Institución - Rol: UNAB - RL UNAB
Fecha de Firma: 2022-12-13 10:02:54.209075
Auditoría Autentia: UNAB-F6GB-28V7-9BJI
Operador: 0011837615-3